



CONVOCATORIA ERASMUS+ 2025 PARA ESTUDIANTADO SALIENTE DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE NAVARRA

MOVILIDADES DE LARGA DURACIÓN PREVISTAS DURANTE EL CURSO 2026/2027

- **Movilidades de estudiantes para estudios (SMS)**
- **Movilidades de estudiantes para prácticas (SMT)**

1. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria responde a la acción definida en la Guía del programa Erasmus+ Versión 2 20/01/2025 (2025), relativa a la movilidad en la educación superior, que apoya la movilidad física y combinada de los estudiantes de educación superior de cualquier campo de estudio y ciclo (ciclo corto y niveles de grado, máster y doctorado).

Los estudiantes pueden cursar estudios en el extranjero en una institución de educación superior asociada (SMS movilidades de estudiantes para estudios) o realizar un período de formación práctica en una empresa, instituto de investigación, un laboratorio, una organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente en el extranjero (SMT movilidades de estudiantes para prácticas). Asimismo, los estudiantes pueden combinar un período de estudio en el extranjero con un período de formación práctica, reforzando más aún los resultados de aprendizaje y el desarrollo de capacidades transversales.

Si bien se recomienda encarecidamente la movilidad física de larga duración, esta acción reconoce la necesidad de ofrecer una duración de la movilidad física más flexible para garantizar que el Programa sea accesible para todos los estudiantes, con independencia de su origen, circunstancias y campos de estudio.

2. TIPOS DE MOVILIDAD

- Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)
- Movilidades de estudiantes para prácticas (SMT)

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder beneficiarse de una beca de movilidad el alumnado deberá:

- Ser ciudadano/a de un país participante en Erasmus+ o residir legalmente en uno de estos países.
- Estar matriculado en el Conservatorio Superior de Música de Navarra tanto en el curso anterior a la movilidad (curso de la convocatoria) como en el de la movilidad.





- En el caso de Movilidad de estudiantes para estudios (SMS): Haber superado al menos 60 créditos ECTS de su plan de estudios, es decir, encontrarse en 2º, 3º o 4º curso con el curso primero aprobado. En caso de encontrarse en primer curso al presentarse a la convocatoria, este requisito se comprobará al final de curso tras conocerse las calificaciones.

Se recuerda que, aunque es posible cursar asignaturas de 4º curso en el marco del programa Erasmus, el TFG y el Recital Fin de Carrera no pueden realizarse en movilidad y deberán completarse y evaluarse en esta institución.

- En el caso de Movilidades de estudiantes para prácticas (SMT): Haber superado hasta el tercer curso incluido de su plan de estudios, es decir, encontrarse matriculado en 4º curso al inicio de las prácticas. En caso de encontrarse en tercer curso al presentarse a la convocatoria, este requisito se comprobará al final de curso tras conocerse las calificaciones.
- Presentar su candidatura al proceso de ordenación y/o selección de esta convocatoria.

4. BAREMO DE MÉRITOS

El baremo de méritos de cada candidatura permite evaluar y ordenar a los participantes según sus méritos, con el fin de distribuir la financiación de manera objetiva.

Este sistema se aplicará cuando la demanda de movilidades supere el presupuesto disponible asignado por la Agencia Nacional al Conservatorio Superior de Música de Navarra. En el caso de que la demanda sea inferior, y siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso a la convocatoria, todas las solicitudes serán estimadas.

En esta convocatoria se realizarán dos baremos diferentes puesto que cada tipo de movilidad tiene su presupuesto asignado:

- Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)
- Movilidades de estudiantes para prácticas (SMT)

La baremación de las candidaturas de esta convocatoria será llevada a cabo por la Comisión Erasmus responsable de la misma, formada por:

- La coordinadora Erasmus+: Doña Elisa Asín Senosiáin
- El profesor: Don Jorge Nicolás Manrique

El baremo que se aplicará para la adjudicación de movilidades será el siguiente:





PUNTUACIÓN TOTAL: 20 PUNTOS

1. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: Puntuación máxima: 10,00 puntos.

La puntuación en el proceso será según la nota del expediente que haya obtenido el candidato hasta el momento.

En el caso de alumnado que se encuentre en primer curso en el momento de la convocatoria, la nota que se tendrá en cuenta es la de la prueba de acceso al CSMN.

2. NIVEL DE IDIOMAS- Puntuación máxima: 5,00 puntos.

En este apartado se valorarán los certificados de organismos oficiales de idiomas extranjeros, considerando como tal las lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español.

El idioma Inglés tendrá puntuación doble. También, si los tres centros de destino elegidos comparten el idioma oficial, mostrando el estudiante intención clara de realizar una movilidad a un país con esa lengua, el título en ese idioma también tendrá puntuación doble.

Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante en cada idioma.

Puntuación asignada en el proceso de selección Erasmus:

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
PUNTUACIÓN	0,30	0,60	0,90	1,2	1,5	2

3. CURRICULUM VITAE- Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Se puntuará, asimismo, el Currículum Vitae del estudiante en formato EUROPASS, observando la presentación, las competencias, la experiencia y la participación en actividades de formación.

[Link a CV Europass](#)

4. CARTA DE MOTIVACIÓN- Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Se valorarán la presentación, la redacción y la ortografía, la motivación personal y las argumentaciones concretas sobre el aprovechamiento académico del alumno/a en el destino.

Extensión máxima de 1000 caracteres.





5. FINANCIACIÓN

El CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA ERASMUS+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000317078 determina las posibilidades de financiación de las movilidades, tanto en número como en tiempo.

Así pues, el proceso de baremación anteriormente citado no pretende ser eliminatorio, pero sí es de utilidad para asignar por orden los fondos disponibles en base a este convenio. Además de la limitación presupuestaria, otras circunstancias como el número de candidaturas presentadas, la modalidad elegida por cada una de ellas y la temporalidad de las mismas, determinarán la adjudicación final.

Todos los estudiantes recibirán una ayuda individual y una ayuda de viaje de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa Erasmus+ 2025 durante el período de estancia en otro país, según se detalla en los siguientes apartados.

Además, los participantes con menos oportunidades tendrán una financiación adicional.

5.1 APOYO INDIVIDUAL PARA LA MOVILIDAD FÍSICA

La suma total de ayuda individual dependerá de la duración de la estancia, el país de destino y la modalidad elegida:

- En movilidades físicas de larga duración, el importe base de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, y deberá estar dentro del intervalo definido por la Agencia Nacional en el Convenio de Subvención del beneficiario.
- Además, en la modalidad de prácticas se financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades del apartado 3.

Así pues en la presente convocatoria se aplicarán las tarifas decididas por la Comisión Erasmus dentro del intervalo marcado por la Agencia Nacional. Esta decisión está motivada por el presupuesto total disponible y los datos de convocatorias anteriores, con el objetivo de establecer una cuantía sostenible que alcance al mayor número posible de solicitantes.

En la Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) se financiarán estancias de entre un cuatrimestre (4 meses) y un curso completo (9 meses). La concesión de aumento de financiación una vez comenzada la movilidad estará supeditada a la disponibilidad de fondos en la partida de presupuesto correspondiente. En cualquier caso y siempre que la Jefatura de Estudios y el centro de destino lo aprueben, se podría aumentar la estancia con Beca 0.

En la Movilidad de estudiantes para prácticas (SMT) se financiará una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses de movilidad física.

La duración total de la movilidad Erasmus (estudios + prácticas) no puede exceder 12 meses por ciclo de estudios (de grado, en este caso) para estudiantes.





Importe de base para la movilidad de estudiantes de larga duración para estudios y prácticas en Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14, excepto en el caso de los estudiantes en instituciones de educación superior situadas en regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar.

GRUPO DE REFERENCIA	PAÍSES DE DESTINO	AYUDA INDIVIDUAL		
		<i>Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)</i>	<i>Movilidad de estudiantes para prácticas (SMT)</i>	<i>Movilidad de estudiantes con menos oportunidades</i>
GRUPO 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	500€/mes	+ 150€/mes	+250€/mes
GRUPO 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	450 €/mes		
GRUPO 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	400€/mes		

Fuente: ANEXO 3 – KA1 – 2025 –KA131/KA171-HED-

*Estas tarifas determinadas por la Agencia Nacional o por las propias instituciones/beneficiarios de enseñanza superior (dentro de la horquilla) se fijan para todo el proyecto de movilidad.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Los **estudiantes con menos oportunidades** que participen en períodos de formación práctica tienen derecho a percibir tanto la ayuda adicional correspondiente a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades como la ayuda adicional para prácticas.

Días de viaje financiados (válidos para la movilidad de larga duración y de corta duración)

En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban apoyo para el desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban apoyo para el desplazamiento ecológico.

Importe de base para la movilidad de estudiantes de larga duración para estudios y prácticas hacia, y desde, terceros países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12, como también para estudiantes en instituciones de educación superior situadas en regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (PTU).

Movilidad desde el país de origen	hasta el país de acogida	Importe
Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-3, 5-12	700 EUR al mes
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12	Grupo 1 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	900 EUR al mes
	Grupo 2 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	850 EUR al mes
	Grupo 3 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	800 EUR al mes

En este caso, **se aplicará la ayuda adicional a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades.**

La ayuda adicional para prácticas se aplicará únicamente en caso de movilidad a terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa incluyen las regiones ultraperiféricas y los PTU.





5.2. APOYO PARA VIAJES

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

Fuente: ANEXO 3 – KA1 – 2025 –KA131/KA171-HED- Tarifas aplicables

Medios de transporte sostenibles: bicicleta, autobús, vehículo compartido y tren.

La Agencia Nacional podrá considerar otros medios de transporte sostenibles de conformidad con la práctica establecida y caso por caso. La contribución unitaria para viajes relativa a medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico) es subvencionable si se han utilizado medios de transporte sostenibles para la mayoría del viaje de ida y vuelta (en relación con la distancia recorrida).

5.3. AYUDA ADICIONAL PARA ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

Un participante con menos oportunidades se define como una “persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea”.

En movibilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado número 1 de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

a. Discapacidad

Justificación del perfil: Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida. En el caso de Educación Superior, esta discapacidad será del 33 % o superior.

Sector Educativo de aplicación: ES (HED)- Educación Superior



Cofinanciado por
la Unión Europea



b. Dificultades educativas y formativas

Personas que pueden encontrarse obstáculos debido a que tienen dificultades para obtener buenos resultados en sistemas de educación y formación, las que abandonan sus estudios prematuramente, las personas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (*ninis*) y adultos escasamente cualificados.

Justificación del perfil: Formación profesional, educación escolar y educación de personas adultas: Informes preceptivos de los equipos de orientación en centros educativos o autoridades y orientación educativa y psicopedagógica de las Delegaciones de educación, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.

Sector Educativo de aplicación: OTROS- No aplicable

c. Obstáculos socioeconómicos

Como obstáculos sociales se hace referencia a las dificultades de adaptación social: competencias sociales limitadas, comportamientos antisociales o de riesgo, condición de (ex)delincuente, (ex)drogadicto, (ex)alcohólico, así como la marginación social. Por otro lado, también pueden incluirse las circunstancias familiares (ser cuidador, ser sostén económico familiar, etc).

Con respecto a los obstáculos económicos, concierne a aquellas personas con bajo nivel de vida, ingresos reducidos o dependientes de asistencia social, estudiantes que tienen que trabajar para mantenerse, etc.

Justificación del perfil:

- Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco.
- Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
- Familias numerosas o monoparentales.
- Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
- Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.





- Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo.
- Además, en formación profesional, educación escolar y educación de personas adultas:
 - Certificación de ser persona tutelada por la Administración
 - Beneficiario de beca de comedor / libros
 - Acreditación de situación de aquellas personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en la justificación del perfil, por alguna de las siguientes causas: falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

Sector Educativo de aplicación: ES (HED)- Educación Superior

d. Obstáculos geográficos

Vivir en zonas alejadas o rurales, en islas pequeñas o en regiones periféricas/ultraperiféricas, en suburbios urbanos, en zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes) o en zonas menos desarrolladas de terceros países, etc., puede constituir un obstáculo.

Justificación del perfil: Educación superior: Matrícula del centro o certificado de empadronamiento cuando se participe desde instituciones educativas no presenciales situadas en territorios distintos al de residencia (participantes de Canarias, Ceuta y Melilla).

Sector Educativo de aplicación: ES (HED)- Educación Superior

e. Problemas de salud

Los obstáculos pueden ser el resultado de cuestiones de salud, incluidas enfermedades graves, dolencias crónicas o cualquier otra situación relacionada con la salud física o mental que le impide la participación en los programas.

Justificación del perfil:

- Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

Sector Educativo de aplicación: ES (HED)- Educación Superior





f. Diferencias culturales

Estas diferencias pueden acabar siendo un obstáculo considerable al aprendizaje, especialmente en personas de origen inmigrante o refugiado (sobre todo recién llegados), a las personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, los usuarios de lenguas de signos, etc.

Justificación del perfil:

- Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.
- Además, en Formación profesional, Educación escolar y Educación de personas adultas: Condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales). Informe del Departamento de Orientación del centro educativo.

Sector Educativo de aplicación: ES (HED)- Educación Superior

g. Discriminación

Obstáculos relacionados con el género (identidad de género, expresión del mismo, etc.), la edad, el origen étnico, la religión, las creencias, la orientación sexual, la discapacidad o factores interseccionales (una combinación de uno o más de los obstáculos anteriores).

Justificación del perfil: Formación profesional, educación escolar y educación de personas adultas: Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar.

Sector Educativo de aplicación: OTROS- No aplicable

Más información: Sección web de inclusión de SEPIE. Estrategia de Inclusión y diversidad de la Comisión Europea. Estrategia de inclusión y diversidad de SEPIE

Importante: Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades que participen en períodos de formación práctica tienen derecho a percibir tanto la ayuda adicional correspondiente a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades como la ayuda adicional para prácticas.





5.4 FORMA DE PAGO

Se realizará un **primer pago al participante del 70%** de la beca no más tarde de (lo que suceda en primer lugar):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del Convenio por ambas partes.
- La fecha de inicio de la movilidad / Tras la recepción de la confirmación de la llegada (esta opción no procede en el caso de participantes que reciban la ayuda adicional para menos oportunidades o el apoyo a la inclusión).

Se realizará un **segundo y último pago al participante del 30%** restante del total de la beca con el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en la convocatoria de movilidad Erasmus+, el estudiantado deberá completar entre el **24 de Noviembre de 2025 y el 9 de Enero de 2026** la siguiente documentación:

1. **Solicitud** mediante entrega de formulario Google:

[Formulario candidatura SMS Estudiantes para estudios Erasmus 2026/2027](#)

[Formulario candidatura SMT Estudiantes para practicas Erasmus 2026/2027](#)

Se recuerda que los candidatos podrán elegir hasta un máximo de tres destinos de entre los que aparecen en el listado de socios europeos publicados en el apartado de Erasmus de la web del CSMN.

En la solicitud se deberán adjuntar los documentos siguientes, en formato PDF.

2. **Carta de motivación** (1000 caracteres máximo)
3. **Curriculum Vitae** en Formato Europass
[Enlace a la web Europass](#)
4. **Certificado/s de idioma/s** expedidos por un organismo oficial.
5. Una copia del **expediente académico** de los estudios superiores musicales cursados hasta la fecha.





Se deberá pedir en secretaría del centro el expediente con la nota media. Aquellos expedientes donde no aparezca la nota media no serán tomados en cuenta dentro del baremo. La puntuación en el proceso será según la nota del expediente que haya obtenido el candidato hasta el momento.

6. **Justificación** de “menos oportunidades”, si procede.

Importante: Todos los documentos estarán debidamente cumplimentados y no se admitirán manuscritos. Los archivos adjuntos deberán presentarse en formato PDF. **No se valorarán aquellas solicitudes que sean entregadas fuera de plazo o en otros formatos.**

7. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Publicación y apertura de la Convocatoria: 24 de noviembre de 2025

Reunión informativa para alumnado interesado: 10 de diciembre de 2025

Entrega de candidaturas: hasta el 9 de enero de 2026

Publicación resultados provisionales: 14 de enero de 2026

Plazo de reclamaciones y subsanaciones: del 14 al 16 de enero de 2026

Publicación resolución definitiva: 16 de enero de 2026

Reunión informativa para estudiantes aceptados: 21 de enero de 2026

8. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por los términos del Programa Erasmus+ y concretamente por los aplicables a la ejecución del Convenio de Subvención 2025- 2027.

Estos se pueden consultar en el sitio web del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), que actúa como Agencia Nacional del programa Erasmus+.

En Pamplona, a 24 de Noviembre de 2025.



Cofinanciado por
la Unión Europea